**REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**ARTÍCULO 11.-** El encargado de Relaciones Públicas atenderá las siguientes funciones:

1. Coordinar lo relativo a ruedas de prensa y entrevistas de las autoridades del Consejo General;
2. Coordinar y participar en la organización de exposiciones, foros, congresos, conferencias, y demás actos culturales del Instituto Electoral;
3. Coordinar el apoyo logístico en la realización de eventos del Instituto Electoral;
4. Divulgar mediante programas permanentes o especiales, las diversas actividades del Instituto a través de los medios de comunicación social;
5. Brindar apoyo a los órganos del Instituto en el desarrollo de talleres, seminarios y otros;
6. Atender y acompañar a visitantes especiales en el Instituto;
7. Ejecutar políticas acordes con las actividades del Instituto en el ámbito de su competencia;
8. Asesorar a los Consejeros y funcionarios del Instituto en materia de su competencia;
9. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas;

# Mantener actualizado el directorio de las instituciones académicas, organismos de la sociedad civil, órganos de gobierno y sector empresarial, y

1. Las demás relativas a la competencia de área y que sean indispensables para el buen desarrollo de su función y aquellas que le sean encomendadas por el Coordinador.